PRÓRROGA 01 A LA ORDEN DE COMPRA No. 22530012 DE 2025, SUSCRITA ENTRE LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA Y BORNERAS Y BOBINAS SAS

Los suscritos, **OLGA LUCÍA RUIZ MORA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.866.451, nombrada como Subgerente Administrativa y Financiera mediante Resolución No. 26 del 1 de abril de 2025, posesionada en el cargo según acta No. 005 del 1 de abril de 2025, quien actúa como Ordenadora del Gasto de acuerdo a Resolución No. 042 de 2025, de la **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** con NIT 830.001.113-1, Empresa Industrial y Comercial del Estado (en adelante EL CONTRATANTE o LA INC) y **CAROL ANDREA SÁNCHEZ ROJAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.200.767, quien se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente Prórroga a la Orden de Compra No. 22530012 de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1)La Imprenta Nacional de Colombia celebró la Orden de Compra No. 22530012 con **BORNERAS Y BOBINAS SAS**, cuyo objeto es el *"SERVICIO DE MANTENIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ANUAL PARA CUATRO COMPRESORES Y UN SECADOR CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS TIPO BOLSA, INCLUIDO EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AIRE-(CIRCUITO)".*

2)Que dicha orden se suscribió por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($59.995.499) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1728 del 31 de marzo de 2025, con un plazo de ejecución por *doce (12) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de ejecución o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.*

3)Que el contrato cumplió con los requisitos de ejecución al expedirse el Registro Presupuestal 1703 del 4 de abril de 2025 y aprobación de la garantía única de fecha 7 de abril de 2025.

4)Que mediante memorando de fecha 1 de abril de 2026, radicado bajo el No. 20261680010763, el supervisor solicitó prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2026, argumentando lo siguiente:

"En calidad de supervisor de la orden de compra número 22530012, suscrita con la empresa BORNERAS Y BOBINAS S.A.S., cuyo objeto es el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo anual para cuatro compresores y un secador con suministro e instalación de repuestos tipo bolsa, incluido el sistema de distribución de aire (circuito)", me permito solicitar comedidamente la viabilidad de aprobación de prórroga hasta el 30 de agosto de 2026 para el presente contrato. I. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN Que en desarrollo de las funciones establecidas en la Ley 109 de 1994, el Decreto 2469 de 2000 y el Decreto 960 de 2013, la Imprenta Nacional de Colombia requirió contratar el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo anual para cuatro compresores y un secador con suministro e instalación de repuestos tipo bolsa, incluido el sistema de distribución de aire (circuito)

Que el Comité Asesor de Contratación, en sesión del 03 de abril de 2025, autorizó enviar a través de correo electrónico la INVITACIÓN DIRECTA IDIRSIN-INC-038-2025, cuyo objeto es: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo anual para cuatro compresores y un secador con suministro e instalación de repuestos tipo bolsa, incluido el sistema de distribución de aire (circuito)"; a la empresa Borneras y Bobinas S.A.S., por valor de cincuenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos ($59.995.499) M/CTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1728 del 31 de marzo del 2025. Que a través de la plataforma electrónica SECOP II se recibió oferta de la empresa Borneras y Bobinas S.A.S., la cual fue validada técnica, jurídica y económicamente. II. CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN Que el contrato No. 22530012 del 2025 fue debidamente suscrito el tres (03) de abril del 2025, entre la Imprenta Nacional de Colombia y Borneras y Bobinas S.A.S, con un plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses (con vigencia hasta el 07 de abril de 2026) o hasta agotar el presupuesto y un valor total de cincuenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos ($59.995.499) M/CTE incluido IVA y demás costos directos e indirectos. Que, en el marco del citado contrato, y posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el contratista ha cumplido con todas las obligaciones contractuales de suministro, supliendo a cabalidad con la necesidad de la Imprenta Nacional de Colombia, así como con el adecuado suministro de repuestos y requerimientos. III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GLOBAL. En atención a que el nivel

de ejecución presupuestal es del 40,69%, se evidencia la existencia de recursos disponibles en treinta y cinco millones quinientos ochenta y tres mil doscientos treinta pesos M/Cte., ($35.583.230), lo cual hace procedente la extensión del plazo contractual con el fin de asegurar la utilización eficiente de dichos recursos y el cumplimiento integral de las actividades contratadas. En este sentido, la prórroga que se solicita hasta el 30 de agosto de 2026 lo que permite garantizar la programación y ejecución de un mantenimiento preventivo adicional con cargo a la suscrita orden.

En consecuencia, la aprobación de la prórroga solicitada se alinea con los principios de economía, planeación, eficiencia y responsabilidad, garantizando así la adecuada ejecución del contrato y la continuidad de los servicios esenciales requeridos para el normal funcionamiento de los equipos. Se adjunta carta del proveedor1 en la que se confirma la vigencia de precios y servicios acordados, enmarcados dentro del objeto contractual y alineados con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad. Finalmente resulta importante resaltar que la atención oportuna de esta solicitud es de vital importancia para garantizar la continuidad de los trabajos programados y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad".

5)Que la Prórroga se celebra estando vigente la Orden de Compra No. 22530012.

6)Que, como consecuencia de lo anterior, es procedente la celebración de la presente PRÓRROGA.

Por lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 22530012, hasta el 30 de agosto de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones de la Orden de Compra No. 22530012, que no hayan sido modificadas con la presente Prórroga continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación a la Orden de Compra No. 22530012, se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II, para su legal ejecución se requiere la ampliación de los amparos de las garantías de Cumplimiento No. 14-45-101122317 expedida por

la aseguradora Seguros del Estado S.A las cuales deben ser cargadas en la plataforma transaccional SECOP II para su aprobación.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Proyectó: Carolina Díaz Sánchez – Analista Grupo de Adquisiciones.
Revisó: Víctor Manuel Bohórquez Betancur – Coordinador Grupo de Adquisiciones.
Aprobó: Olga Lucía Ruíz Mora - Ordenadora del Gasto – Subgerente Administrativa y Financiera – Firma electrónica SECOP II.